

Municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30058-19-2090-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2090

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,348.0
Muestra Auditada	8,348.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 8,348.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 8,348.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE CHINCONTEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación	Importe
Sin número	Auditoría financiera del ejercicio fiscal y presupuestal 2023 del Municipio de Chicontepec, Veracruz.	1,500.0
MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0020	Construcción de salón de usos múltiples.	3,273.1
MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0026	Construcción de salón de usos múltiples.	1,840.5
MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0027	Construcción de salón de usos múltiples.	1,734.4
	Totales	8,348.0

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,347,951.44 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. El municipio no proporcionó la información de un expediente técnico relacionado con la auditoría financiera del ejercicio fiscal y presupuestal 2023, que fue reportado como pagado con el FORTAMUN 2023, por un monto de 1,500.0 miles de pesos; por lo que no se pudo revisar que los servicios seleccionados se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 23, 26, 31, 33, 35 y 36.

El municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación de los procesos de adjudicación y contratación del expediente relacionado con la auditoría financiera del ejercicio fiscal y presupuestal 2023; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, el acta de entrega recepción ni la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-30058-19-2090-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación del expediente relacionado con la auditoría financiera del ejercicio fiscal y presupuestal 2023; consistente en la suficiencia presupuestal, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, el acta de entrega recepción, ni la evidencia de entregables del servicio contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 23, 26, 31, 33, 35 y 36.

Obra Pública

3. El municipio, no proporcionó la información de los expedientes técnicos de los contratos de obra pública, que fueron reportados como pagados con el FORTAMUN 2023, por un monto de 6,848.0 miles de pesos, por lo que no se pudo revisar que las obras públicas seleccionadas se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa, así como constatar que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 34, 49, 73, 74, 75 y 76.

El municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó

documentación de los procesos de adjudicación y contratación, sin embargo, se constató que de todos los contratos no presentaron la suficiencia presupuestal, la opinión de cumplimiento positiva y el acta de extinción de obligaciones; además, del contrato MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0020 no presentó la bitácora, ni el oficio de terminación de obra; asimismo, se verificó que del contrato número FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0026 presentó la documentación justificativa del gasto por 1,840,502.17 pesos; no obstante de los contratos número MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0020, no acreditó el pago mediante transferencia bancaria ya que la estimación 02 se pagó con cheque bancario por un monto de 3,273,089.09 pesos y del número MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0027, no presentó las estimaciones por un monto de 1,734,360.18 pesos, quedando un monto pendiente por aclarar de 5,007,449.27 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-30058-19-2090-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,007,449.27 pesos (cinco millones siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación de los procesos de adjudicación y contratación, así como la documentación justificativa del gasto de los contratos número MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0020 por 3,273,089.09 pesos (tres millones doscientos setenta y tres mil ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) y MCI-FORTAMUN-DF-2023-30-058-OP-0027 por 1,734,360.18 pesos (un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 18/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 34, 49, 73, 74, 75 y 76.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,507,449.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,348.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 6,507.4 miles de pesos, que representó el 78.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

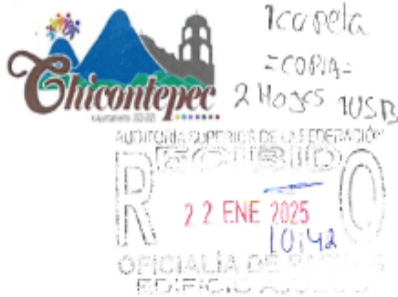
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número PRES/012/2025 de fecha 21 de enero de 2025 y MCHV/2025/DOP/012 de fecha 22 de enero 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento
Constitucional
Chicontepec, Ver.

2022-2025

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA
OFICIO: PRES/012/2025
ASUNTO: entrega de documentación justificada y comprobatoria que solventa las observaciones de carácter financiero

0305

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PARAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACION
CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE:

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

Con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación 3 y 21 fracción XXXIV Del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el que suscribe el C. Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chicontepec, Ver; Hago de su conocimiento que:

En relación al oficio DGAGF "D"/3524/2024, una vez analizados las observaciones se presenta la documentación que integra la muestra solicitada del Fondo FORTAMUN, adquisiciones, arrendamientos y servicios, de financiero que a continuación se describe:

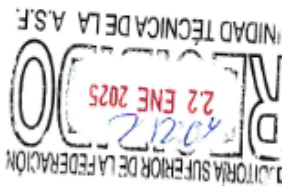
No.	NUM. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO REPORTADO PAGADO CON FORTAMUN	AREA/EJECUTOR
1	SIN NUMERO	AUDITORIA FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL Y PRESUPUESTAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, VERACRUZ	1,500,000.00	MUNICIPIO DE CHICONTEPEC
TOTAL			1,500,000.00	

Por lo anteriormente relacionados solicito tenerme por presentado en los términos del presente escrito en tiempo y forma los documentos de los expedientes requeridos, así mismo se hace mención que se anexa en medio magnético certificado la información en digital.

Atentamente

Chicontepec, Ver., a 21 de enero del 2025

LIC. ARMANDO FERNANDEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.
 2022-2025
"ES TIEMPO DE LA GENTE"



Av. Adolfo López Mateos S/N., Col. Centro, Chicontepec, Ver





705B.
3 Noys
Scareaks
ZCOPIA=



0304
H. Ayuntamiento
Constitucional
Chicontepec, Ver.
2022-2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECEBIDO
22 ENE 2025
10:47
OFICIALIA DE...
EDIFICIO...

FECHA: 22 DE ENERO DE 2024
OFICIO: MCHV/2025/DOP/012
DEPENDENCIAS: Presidencia Municipal/
Dirección De Obras Públicas.
ASUNTO: Entrega De La Documenta-
ción Justificativa y
Comprobatoria que Solventa
las Observaciones de
Carácter Técnico del
Ejercicio 2023.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PARAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZAO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEERACION.

Con fundamento en los artículos 20 De La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3 y 21 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el que suscribe **C. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chicontepec Ver.** Hago de su conocimiento que:

En relación el oficio Num: **DGAGF "D"/3524/2024**, una vez analizados las observaciones se presentan la documentación que integra la muestra solicitada del **Fondo FORTAMUN. Obra publica y Servicios Relacionadas con las mismas**. Los expedientes técnicos de las obras que a continuación se mencionan:

NO.	NUM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO REPORTADO CON FORTAMUN	EJECUTOR
1	MCI-FORTAMUN-2024-30-058-OP-0020	CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	\$3,273,089.09	MUNICIPIO DE CHICONTEPEC
2	MCI-FORTAMUN-2024-30-058-OP-0026	CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	\$1,840,502.17	MUNICIPIO DE CHICONTEPEC
3	MCI-FORTAMUN-2024-30-058-OP-0027	CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	\$1,734,380.18	MUNICIPIO DE CHICONTEPEC

Por lo anteriormente relacionado, solicito tenerme por presentado en los términos del presente escrito, en **tiempo y forma** los documentos de los expedientes técnicos requeridos, asimismo se hace mención que se anexa en medio magnético certificado la información en digital

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECEBIDO
22 ENE 2025
UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.

ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL CHICONTEPEC
Lic. Armando Fernández de la Cruz
Presidente Municipal Constitucional
Del Municipio de Chicontepec

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECEBIDO
22 ENE. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
00478

Av. Adolfo López Mateos S/N., Col. Centro, Chicontepec, Ver



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chicontepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 13, 23, 26, 31, 33, 35 y 36

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 34, 49, 73, 74, 75 y 76

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.